

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, OCURRIDA DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2021, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 28 de julio de 2020 (BOJA nº149, de fecha 4 de agosto de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

**Segundo.** Por Orden de 20 de mayo de 2021, se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden referida en el apartado anterior.

**Tercero.** De acuerdo con lo establecido en el apartado Segundo de la Orden de Convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 116, de fecha 18 de junio de 2021, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 21 de junio de 2021, finalizando el 2 de julio del mismo año.

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2020, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General competente en materia de Pesca y Acuicultura, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación y el estudio de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Quinto.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 21 de agosto de 2020, emite Acta de Valoración de fecha 22 de octubre de 2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda.

Por todo lo cual, se emite la siguiente,



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	22/10/2021	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	640xu791SJBRTzr+6SFX/CgNqV/xV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Se propone el otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en el **Anexo I y I (bis)** respectivamente, adjuntos a esta propuesta, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales.

**Segundo.** Se propone provisionalmente la denegación de la ayuda a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en el **Anexo II y II (bis)** respectivamente, adjuntos a esta propuesta.

**Tercero.** Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, **utilizando el formulario del Anexo II** indicado en el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2020, las personas o entidades provisionales puedan:

Estos interesados podrán:

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y aporten los documentos o justificantes que estimen oportunos.
2. Tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales, como las que presenten alegaciones, **deberán presentar el indicado formulario del Anexo II, así como la documentación señalada en el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2020**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, **es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la Declaración Responsable** conforme al modelo que figura como **Anexo IV** de la presente propuesta, **junto con el Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	22/10/2021	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	640xu791SJBRQTzr+6SFX/CgNqV/xV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I: Beneficiarios provisionales de armadores/explotadores:**

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales						IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%	Puntos Totales	
1	145AND02863	***0844*	MARIA DEL CARMEN RIVAS GIL	PASTOR RUIZ	MALAGA	295 (30 puntos)	22,5000	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (5 puntos)	5,0000	27,50	3.100,00
2	145AND02836	***8007*	JUAN MANUEL VEGA VILLEGAS	HERMANOS GUILLEN	MALAGA	282 (28,68 puntos)	21,5100	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	21,93	3.100,00
3	145AND02824	***5640*	JOSE MANUEL MOLINA NAJARRO	CABO PINO SEGUNDO	MALAGA	252 (25,63 puntos)	19,2225	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	19,64	3.100,00
4	145AND02853	J92946615	S.C. NUEVO HERMANOS MADUEÑO	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	MALAGA	246 (25,02 puntos)	18,7650	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	18,77	3.100,00

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales						
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%	Puntos Totales	IMPORTE (€)
5	145AND02820	****3588*	ALEJANDRO MORALES LÓPEZ	ANAS	MALAGA	238 (24,20 puntos)	18,1500	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	18,57	3.100,00
6	145AND02865	****2990*	CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MALAGA	181 (18,41 puntos)	13,8075	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (3,33 puntos)	4,5825	18,39	3.100,00
7	145AND02850	****2609*	ANTONIO GUERRERO DIAZ	MARIA DIAZ	MALAGA	229 (23,29 puntos)	17,4675	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	17,89	3.100,00
8	145AND02848	J92435338	S.C. LOS LÓPEZ	LOS LOPEZ	MALAGA	209 (21,25 puntos)	15,9375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (5 puntos)	1,2500	17,19	3.100,00
9	145AND02854	****5970*	JOSÉ MARÍA DIAZ RIVAS	NUEVO MARIELVA	MALAGA	205 (20,85 puntos)	15,6375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (3,33 puntos)	0,8325	16,47	3.100,00

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales						
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%	Puntos Totales	IMPORTE (€)
10	145AND02860	****7096*	PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	MALAGA	147 (14,95 puntos)	11,2125	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (5 puntos)	5,0000	16,21	3.100,00
11	145AND02822	****1382*	VICTORIA LÓPEZ MONTEL	ANTONIO MARTINEZ	MALAGA	157 (15,97 puntos)	11,9775	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	3,7500	15,73	3.100,00
12	145AND02841	****8383*	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	MALAGA	190 (19,32 puntos)	14,4900	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (3,33 puntos)	0,8325	15,32	3.100,00
13	145AND02833	****1026*	CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS	HALCON VELOZ	MALAGA	137 (13,93 puntos)	10,4475	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (3,33 puntos)	4,5825	15,03	3.100,00
14	145AND02828	****2815*	CESAR DELGADO LOPEZ	ESTEFANIA PRIMERO	MALAGA	194 (19,73 puntos)	14,7975	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	14,80	3.100,00

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales							
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%	Puntos Totales	IMPORTE (€)	
15	145AND02826	****4282*	MIGUEL ROMERO DIAZ	EL LELE	MALAGA	188 (19,12 puntos)	14,3400	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	14,76	3.100,00
16	145AND02834	****7450*	MARCOS PEDRO WENDT DIAZ	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	MALAGA	183 (18,61 puntos)	13,9575	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	13,96	3.100,00	
17	145AND02839	****4766*	RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	MALAGA	174 (17,69 puntos)	13,2675	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	13,69	3.100,00	
18	145AND02838	****2436*	SALVADOR SANCHEZ EXPOSITO	HERMANOS SANCHEZ	MALAGA	173 (17,59 puntos)	13,1925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	13,61	3.100,00	
19	145AND02864	****7573*	JUAN JESUS MORENO RUIZ	SANTA FRANCISCA	MALAGA	171 (17,39 puntos)	13,0425	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	13,04	3.100,00	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales						
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%	Puntos Totales	IMPORTES (€)
20	145AND02849	****9328*	LUIS MIGUEL LOPEZ CARMONA	LUIS MIGUEL	MALAGA	166 (16,88 puntos)	12,6600	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	12,66	3.100,00
21	145AND02823	****1157*	MANUEL JESUS RODRIGUEZ SALAS	MANUEL RODRIGUEZ	CADIZ	114 (11,59 puntos)	8,6925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	9,11	3.100,00
<b>TOTAL</b>												<b>65.100,00</b>		

**CÁLCULO IMPORTE AYUDA:**

Según el artículo 6.1. de la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) y del periodo subvencionable de acuerdo al artículo 3 de la Orden de 20 de mayo de 2021.

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DIAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND02863	MARIA DEL CARMEN RIVAS GIL	PASTOR RUIZ	2,16	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02836	JUAN MANUEL VEGA VILLEGAS	HERMANOS GUILLEN	2,65	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02824	JOSE MANUEL MOLINA NAJARRO	CABO PINO SEGUNDO	2,16	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02853	S.C. NUEVO HERMANOS MADUEÑO	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	2,68	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02820	ALEJANDRO MORALES LÓPEZ	ANAS	2,72	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02865	CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	2,88	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02850	ANTONIO GUERRERO DIAZ	MARIA DIAZ	4,05	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02848	S.C. LOS LÓPEZ	LOS LOPEZ	4,17	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02854	JOSÉ MARÍA DIAZ RIVAS	NUEVO MARIELVA	2,05	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>



N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DIAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND02860	PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	6,99	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02822	VICTORIA LÓPEZ MONTEL	ANTONIO MARTINEZ	2,63	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02841	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	5,65	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02833	CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS	HALCON VELOZ	7,21	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02828	CESAR DELGADO LOPEZ	ESTEFANIA PRIMERO	3,2	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02826	MIGUEL ROMERO DIAZ	EL LELE	4,17	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02834	MARCOS PEDRO WENDT DIAZ	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	1,72	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02839	RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	1,3	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
145AND02838	SALVADOR SANCHEZ EXPOSITO	HERMANOS SANCHEZ	3,44	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DIAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
14-5AND02864	JUAN JESUS MORENO RUIZ	SANTA FRANCISCA	0,8	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
14-5AND02849	LUIS MIGUEL LOPEZ CARMONA	LUIS MIGUEL	2,52	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>
14-5AND02823	MANUEL JESUS RODRIGUEZ SALAS	MANUEL RODRIGUEZ	2,16	31	5,16 x GT + 36	<b>3.100,00</b>

**ANEXO I bis: Tripulantes propuestos provisionalmente como favorables para el otorgamiento de ayudas:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
1	145AND02862	****2889*	JOSE LUIS PASTOR RUIZ	PASTOR RUIZ	MALAGA	295	20,00	8.801	14,81	34,81	1.900,00
2	145AND02842	****2000*	FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	MALAGA	210	14,24	10.703	18,01	32,25	1.900,00
3	145AND02867	****7648*	ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MALAGA	181	12,27	11.580	19,49	31,76	1.900,00
4	145AND02856	****8524*	JOSÉ ANTONIO DÍAZ MARTÍN	NUEVO MARIELVA	MALAGA	205	13,90	9.862	16,60	30,50	1.900,00
5	145AND02866	****7060*	FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MALAGA	168	11,39	10.733	18,06	29,45	1.900,00
6	145AND02832	****7806*	FEDERICO DÍAZ RODRIGUEZ	HALCON VELOZ	MALAGA	137	9,29	11.885	20,00	29,29	1.900,00
7	145AND02855	****5416*	ENRIQUE DÍAZ MARTIN	NUEVO MARIELVA	MALAGA	205	13,90	8.406	14,15	28,05	1.900,00

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTES (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
8	145AND02861	****4599*	DAVID MARTIN DELGADO	PASTOR RUIZ	MALAGA	295	20,00	4.458	7,50	27,50	1.900,00
9	145AND02831	****9890*	DAVID NICOLÁS DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCON VELOZ	MALAGA	137	9,29	7.756	13,05	22,34	1.900,00
10	145AND02821	****6305*	MOHAMED LALAH	ANAS	MALAGA	238	16,14	2.341	3,94	20,08	1.900,00
11	145AND02835	****0352*	JESUS VEGA BERJILLOS	HERMANOS GUILLEN	MALAGA	282	19,12	400	0,67	19,79	1.900,00
12	145AND02827	****5303*	ISIDORO ENRIQUE SANCHEZ RIOS	EL LELE	MALAGA	188	12,75	3.980	6,70	19,45	1.900,00
13	145AND02851	****6018*	ANTONIO GUERRERO MOYA	MARIA DIAZ	MALAGA	229	15,53	2.030	3,42	18,95	1.900,00
14	145AND02843	****1148*	MANUEL JESÚS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	MALAGA	185	12,54	3.685	6,20	18,74	1.900,00
15	145AND02845	****6442*	ROBERT RUIZ MOYANO	LOS LOPEZ	MALAGA	209	14,17	1.196	2,01	16,18	1.900,00

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
16	145AND02846	****6428*	ANTONIO LOPEZ BARRANQUERO	LOS LOPEZ	MALAGA	209	14,17	914	1,54	15,71	1.900,00
17	145AND02847	****6429*	FRANCISCO LOPEZ BARRANQUERO	LOS LOPEZ	MALAGA	209	14,17	365	0,61	14,78	1.900,00
18	145AND02837	****9110*	MIGUEL SANCHEZ EXPOSITO	HERMANOS SANCHEZ	MALAGA	173	11,73	621	1,05	12,78	1.900,00
19	145AND02859	****5427*	SALVADOR MORENO JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MALAGA	147	9,97	667	1,12	11,09	1.900,00
20	145AND02857	****2331*	JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MALAGA	147	9,97	646	1,09	11,06	1.900,00
21	145AND02858	****5828*	MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MALAGA	147	9,97	584	0,98	10,95	1.900,00
<b>TOTAL</b>											<b>39.900,00</b>

**CÁLCULO IMPORTE AYUDA:**

Según el artículo 6.2. de la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera: *“Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.”*, siendo el periodo subvencionable de la parada de acuerdo al artículo 3 de la Orden de 20 de mayo de 2021 de 31 días.

El salario mínimo interprofesional vigente a la fecha de finalización del plazo de solicitudes (2 de julio de 2021) es de 950,00 Euros mensuales (Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero de 2020, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, BOE nº 31 de 5 de febrero de 2020).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL 2021 (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND02862	JOSE LUIS PASTOR RUIZ	PASTOR RUIZ	950	1.900,00
145AND02842	FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	950	1.900,00
145AND02867	ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	950	1.900,00
145AND02856	JOSÉ ANTONIO DÍAZ MARTÍN	NUEVO MARIELVA	950	1.900,00
145AND02866	FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	950	1.900,00
145AND02832	FEDERICO DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCON VELOZ	950	1.900,00
145AND02855	ENRIQUE DIAZ MARTIN	NUEVO MARIELVA	950	1.900,00
145AND02861	DAVID MARTIN DELGADO	PASTOR RUIZ	950	1.900,00
145AND02831	DAVID NICOLÁS DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCON VELOZ	950	1.900,00
145AND02821	MOHAMED LALAH	ANAS	950	1.900,00
145AND02835	JESUS VEGA BERJILLOS	HERMANOS GUILLEN	950	1.900,00

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL 2021 (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND02827	ISIDORO ENRIQUE SANCHEZ RIOS	EL LELE	950	1.900,00
145AND02851	ANTONIO GUERRERO MOYA	MARIA DIAZ	950	1.900,00
145AND02843	MANUEL JESÚS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	950	1.900,00
145AND02845	ROBERT RUIZ MOYANO	LOS LOPEZ	950	1.900,00
145AND02846	ANTONIO LOPEZ BARRANQUERO	LOS LOPEZ	950	1.900,00
145AND02847	FRANCISCO LOPEZ BARRANQUERO	LOS LOPEZ	950	1.900,00
145AND02837	MIGUEL SANCHEZ EXPOSITO	HERMANOS SANCHEZ	950	1.900,00
145AND02859	SALVADOR MORENO JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	950	1.900,00
145AND02857	JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	950	1.900,00
145AND02858	MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	950	1.900,00

**ANEXO II: Solicitud de armador/explotador propuesto desfavorable para el otorgamiento de ayudas:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND02825	****9239*	ANTONIO JOSE ENCINAS GIL	EL AÑICO	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica).	MALAGA
2	145AND02830	****2029*	DAVID MARTÍN RODRÍGUEZ	FELICIDAD	Incumplimiento del artículo 4.2. de la Orden 28/07/2020. (Durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera debe ser total y el buque debe permanecer en puerto durante todo el periodo computable de la parada, no cumpliendo 31 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos, al computar 28 días)	MALAGA
3	145AND02844	****1553*	MANUEL PASTOR RIVAS	JOVEN MARI	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Autonómica).	MALAGA
4	145AND02852	J93046902	HERMANOS SUAREZ GALLARDO S.C.	MARIA	Incumplimiento del artículo 5.1. d). De la Orden 04/02/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Los 2 socios presentan deudas con la Seguridad Social).	MALAGA



**ANEXO II (bis): Solicitudes de tripulantes propuestos desfavorables para el otorgamiento de ayudas:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND02829	****3704*	RICARDO MARTIN RODRÍGUEZ	FELICIDAD	Incumplimiento del artículo 5.2.a) de la Orden 28/07/2020, por incumplir el buque de enrole el artículo 4.2. (Durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera debe ser total y el buque debe permanecer en puerto durante todo el periodo computable de la parada, no cumpliendo 31 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos, al computar 28 días)	MALAGA
2	145AND02840	****7196*	RAÚL ISAAC RECIO FERNÁNDEZ	JOFRE	Incumplimiento del artículo 16.2. e) de la Orden 06/04/2020. No estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Presenta deudas con la Hacienda Estatal)	MALAGA



### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Identificación del firmante:

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

#### Medidas dirigidas a armadores/propietarios (*Rellenar*)

Armador

Propietario

En representación de

la empresa armadora (*nombre de la Empresa*) \_\_\_\_\_ con  
NIF: \_\_\_\_\_

la empresa propietaria (*nombre de la Empresa*) \_\_\_\_\_ con  
NIF: \_\_\_\_\_

del buque (*identificación del buque: nombre, matrícula, puerto base*) \_\_\_\_\_

#### Resto de medidas (*Rellenar*)

En su propio nombre

En representación de (*identificación empresa, entidad, etc*) \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

**Que ha solicitado ayuda pública cofinanciada por el FEMP (Reglamento nº 508/2014), en el marco de la convocatoria de (*identificación de la convocatoria*)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:**

Que es armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) de los buques, de pabellón español o de tercer país, que se relacionan a continuación, además del buque referenciado más arriba. (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base*)<sup>1</sup>

---

---

---

Que el armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque*)<sup>2</sup>:

Relación de buques y empresas armadoras/propietarias:

---

---

Relación de Empresas intermediarias:

---

---

Que no es propietario/ armador de ningún otro buque

Que participa/ no participa (*táchese lo que no proceda*) en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (*Identificación de todas las empresas en las que participa*):

Relación de Empresas:

---

---

Que no ha sido sancionado en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.i), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.p), 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b), 100.4.d) y 101.c), 101.d) , 101.e), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l). En el caso de que las infracciones se hayan cometido con anterioridad a la modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, las tipificaciones que deben ser tenidas en cuenta son: 96.1.a), 96.1.f), 96.1.j), 96.1.k); 96.1.l), 96.1.m), 96.1.ñ); 96.1.o), 96.1.p), 96.1.s), 96.1.u), 96.1.v), 96.1.x), 96.2.d), 96.2.e), 96.3.b), 96.3.d) y 97.d), 97.e), 97.f), 97.h).

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDNR de la Unión, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbole pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

<sup>1</sup> En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR

<sup>2</sup> En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR



Que no ha sido sancionado en firme o condenado judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP.

En el caso de ayuda solicitada en virtud del capítulo II del Título V del Reglamento UE nº 508/2014, que no ha sido condenado judicialmente en firme por la comisión de uno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

**En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.**

**En el supuesto de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas anteriormente (art. 10 RFEMP), deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.**

**Firma del declarante**